

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE MONITOREO DE TRAFICO DIURNO EN EL SECTOR DEL KM 0+000 – KM 5+400 DEL
CORREDOR VIAL EMP. PE-1N (I.V. ZAPALLAL) - VENTANILLA - OV. 200 MILLAS - AV. GAMBETTA - PTO.
CALLAO.**

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo de tráfico diurno en el sector del Km 3+500 – Km 05+400 del corredor vial Emp. PE-1N (I.V. Zapallal) - Ventanilla - Ov. 200 millas - Av. Gambetta - Pto. Callao.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto contratar el servicio de monitoreo de tráfico diurno en el sector del Km 3+500 – Km 05+400 del corredor vial. Emp. PE-1N (I.V. Zapallal) – Ventanilla – Ov. 200 millas – Av. Gambetta – Pto. Callao, así mismo identificar riesgos operativos y formular propuestas de medidas correctivas, compatibles con las actividades de mantenimiento rutinario y dentro del ámbito de competencias de la Unidad Zonal XI Lima de PROVIAS Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de monitoreo de tráfico diurno en el sector del Km 3+500 – Km 05+400, coadyuvara a mejorar las condiciones de transitabilidad, señalización y seguridad vial, permitiendo identificar oportunamente las condiciones que afectan la transitabilidad y la seguridad vial del corredor Emp. PE-1N (I.V. Zapallal) – Ventanilla – Ov. 200 millas – Av. Gambetta – Pto. Callao, a fin además de acatar la Resolución Directoral N.º 007-2026-MTC/18 que prorroga la restricción de tránsito dispuesto en Resolución Directoral N.º 027-2025-MTC/18, brindando la prevención de riesgos para los usuarios de la vía, en concordancia con las competencias de la Unidad Zonal XI Lima de PROVIAS Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y al cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad.

Meta POI 5196: 562 Mantenimiento rutinario del Corredor Vial: PE 20: Trayectoria: Emp. PE-1N (I.V. Zapallal) - Ventanilla - Ov. 200 millas - Av. Gambetta - Pto. Callao.

5. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**5.1 Actividades para realizar en el servicio**

- Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta y a satisfacción de la supervisión del servicio prestado correspondiente. Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades objeto del servicio son descritas tomando en cuenta lo estipulado en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor" y "Manual de Mantenimiento o Conservación Vial".
- Realizar los trabajos dentro del servicio de monitoreo de tráfico diurno en el sector del Km 3+500 – Km 05+400, tales como registro y comunicación de ocurrencias, rondas para el monitoreo del sector, orientación sobre las restricciones a usuarios de la vía, reporte e identificación de vehículos que incumplan con las Resoluciones dispuestas en sector de la Ruta Nacional PE-20 Trayectoria: Emp. PE-1N (I.V. Zapallal)– Ventanilla - Ov.200 Millas - Av. Gambetta – Pto. Callao.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Monitoreo de tráfico diurno	20.00	Día calendario

- El personal propuesto será distribuido en coordinación con la supervisión y deberá cubrir el turno de 12 horas de 7:00 am a 7:00 pm.
- Se colocarán los dispositivos de seguridad en los puntos asignados por la supervisión para garantizar la ejecución segura del desarrollo de actividades correspondiente al alcance del servicio.
- El personal debe estar durante todo el turno en los puntos asignados por la supervisión para mantener el ordenamiento y flujo constante del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.

Expediente: I-28456-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2yPPKgc7Ws=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

- Se realizará el registro diario de ocurrencias e incidentes en los puntos asignados por la supervisión mediante un cuaderno de apuntes y evidencias fotográficas.

5.2 Plan de trabajo

Se elabora en coordinación y bajo requerimiento de la Unidad Zonal Lima

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

- El proveedor debe ejecutar el servicio con mínimo (14 vigias) para cubrir el turno y hasta culminar el servicio.
- El personal debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), esta debe estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, acreditado con póliza y facturas de pago correspondiente. Deberá ser enviado a la supervisión mediante correo electrónico hasta 5 días hábiles después de aceptada la orden de servicio.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	CANTIDAD
Linternas luminosas Color Rojo	14
Conos de seguridad L=1.00m	14

- 01 cuaderno de ocurrencias.
- Equipos de seguridad EPP (Chaleco reflectivo y zapato de seguridad)

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del postor

Capacidad técnica

El Postor presentará su propuesta de acuerdo con el desagregado de costos adjunto al presente Término de Referencia.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ochenta Mil con 00/100 soles (S/. 80,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares en : control de tránsito y/o seguridad y vigilancia y/o control de tráfico vehicular y/o resguardo de personal en obra y/o guardianía de obra de construcción.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El producto para obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son el informe de actividades, el informe deberá estar detallando actividades descritas en el numeral 5 y deberán ser presentados a través de Mesa de Partes Físico. El proveedor presentará su entregable dirigido hacia la Unidad Zonal Lima que solicitó la contratación quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

Nota: La presentación del entregable, hasta los 05 días calendarios como máximo de culminado el servicio, Será entregado dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

Expediente: I-28456-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=u2yPPKgc7Ws=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

Entregable (Detallado)	Plazos máximos de Entrega
Único Entregable. (01) un informe con reporte de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 05 del presente Terminó de Referencia.	Hasta los 20 días calendario de iniciado el servicio.

Contenido del entregable:

Carta de presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal Lima.

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

Descripción de Orden de Servicio

Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).

Relación de personal

Panel fotográfico de actividades diarias

Cuaderno de ocurrencias

Constancia y facturas de SCTR.

Nota:

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Físico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de **veinte [20] días calendarios**; contados desde el siguiente día de aceptada la Orden de servicio y hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio está comprendido en el ámbito de la Ruta Nacional PE-20 Trayectoria: Emp. PE – 1N (IV. Zapallal) – Ventanilla - Ov.200 Millas - Av. Gambetta – Pto. Callao. Sector del Km 0+000 al Km 5+400.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la supervisión en calidad de área usuaria, con visto bueno de jefatura de la Zonal. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en soles y en una **[1] parte**, después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo, se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma.

Único Pago	El (100.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable
------------	---

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la ley y su reglamento.

Expediente: I-28456-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=u2yPPKgc7Ws=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS Nacional le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de recibida la solicitud

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
EPP	Por uso incompleto de EPP, por vez	S/ 200.00	El área usuaria efectuará la verificación en el lugar de la prestación del servicio, posteriormente se elevará el acta de la inspección física.
RECURSOS	Por no contar con recursos completos, dispuestos en numeral 5.3. Por Vez	S/.200.00	
ENTREGABLE	Por presentación extemporánea de Informes, por día de retraso	S/ 200.00	El área usuaria al verificar la inexistencia del expediente en el SGD de la Entidad, correspondiente a la presentación del entregable, notificará la penalidad al proveedor mediante correo electrónico.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (*)

LAS PARTES realizarán la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES PARA REALIZAR	ASIGNACION DEL RIEGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA

Expediente: I-28456-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=u2yPPKgc7Ws=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

Retraso en el plazo de prestación.	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista.	Aplicación de otras penalidades		X

NOTA: Los numerales identificados con asterisco (*) son de cumplimiento obligatorio, los demás tienen carácter referencial. En ese marco, el Área Usuaria o el Área Técnica Estratégica podrán incorporar y/o suprimir exigencias, según sus necesidades y la naturaleza del requerimiento. La DEC, al inicio de cada ejercicio presupuestal, remitirá una circular con las actualizaciones que, de corresponder, deben aplicarse al presente formato.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también por mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULAS DE GARANTÍAS (De corresponder)

No corresponde

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Si por necesidad del servicio el locador tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por LA ENTIDAD de acuerdo con la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva: “Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”.



Firmado Digitalmente
por: TRECE
GALLARDO Hugo
Alfonso FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-21401466
Fecha: 11/05/2026
14:59:58

Elaborado por:



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 11/05/2026
16:02:59

Aprobado por:

Expediente: I-28456-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2yPPKgc7Ws=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

ANEXO: DESAGREGADO DE COSTOS

**SERVICIO DE MONITOREO DE TRAFICO DIURNO EN EL SECTOR DEL KM 0+000 – KM 5+400 DEL
CORREDOR VIAL EMP. PE-1N (I.V. ZAPALLAL) - VENTANILLA - OV. 200 MILLAS - AV. GAMBETTA - PTO.
CALLAO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND.	P. UNITARIO	SUB TOTAL
1.1	Cuadrilla (14 vigías)	20	DÍA		
1.2	EPP (Chaleco y Zapatos de seguridad)	01	GLB		
1.3	SCTR vigente todo el servicio	01	UND		
1.4	Dispositivo de seguridad	01	GLB		
COSTO DIRECTO					
IGV 18.00%					
SUB TOTAL					
UTILIDAD					
TOTAL					

Expediente: I-28456-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2yPPKgc7Ws=>

